

Mónica Ros
VALENCIA



EDUCADORES SOCIALES

Los menores que residen en cualquiera de los más de mil centros de acogida de la Comunitat Valenciana no han cometido delito alguno. Solo son niños y niñas que no tienen familia, que no tienen padre, madre, abuela, tío o vecino que se encargue de ellos. Son hijos de la Generalitat Valenciana y pertenecen al sistema de protección y tutela. Hay nacionales y hay extranjeros, aunque en el caso de estos últimos se les denomina con el término administrativo mena (menores extranjeros no acompañados), aunque son exactamente iguales al resto de menores con los que comparten centro. Porque todos, nacionales y extranjeros, son niños y niñas sin familia.

El sistema de protección de menores tenía 4.090 tutelados a 31 de diciembre de 2018. Empleamos los datos de un ejercicio cerrado porque la cifra de estos críos oscila en el sistema por las entradas y salidas constantes. De ellos, 1.443 niños y niñas viven en residencias. La mitad son nacionales y la mitad, extranjeros. El nexo común es carecer de familia y ser mayor de 12 años ya que, a partir de esta edad, ser acogido por una familia –que es el objetivo principal del sistema de menores de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas desde la entrada del Botànic– se torna misión imposible. Y así, el sistema se perpetúa con unos mil niños sin familia que viven en centros de acogida hasta que cumplan la mayoría de edad.

Estos menores son responsabilidad de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, el juicio contra el ex marido de la vicepresidenta del Consell, Mónica Oltra, por un presunto delito de abusos sexuales como educador a una menor tutelada ha destapado algunos agujeros del sistema. Y es que Oltra, como responsable de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que responde ante estos menores y como publicó este diario, admitió fallos en la gestión y posterior tramitación de denuncias de abusos sexuales a menores tutelados,

Los menores que viven en centros de acogida no han cometido ningún delito. Son niños sin familia.

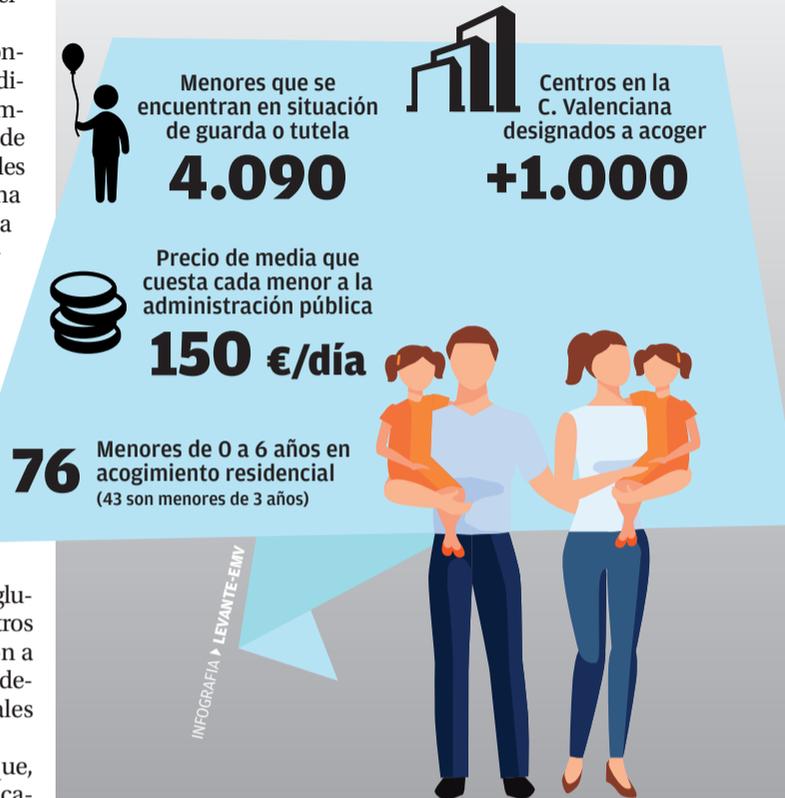
GERMÁN CABALLERO

aunque aseguró que «ya está resuelto». Sin embargo, ante las críticas por mantener en el puesto de trabajo al educador imputado afirmó que la entidad privada «es la que debe adoptar cualquier decisión laboral» al respecto.

Así, tras un argumentario donde la conselleria reconoce sus dificultades para actuar ante la empresa privada, el Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de la Comunitat Valenciana (Coeescv) ha alzado la voz para exigir modificaciones en el sistema, ya que «el 80% de los centros de menores está gestionado por empresas privadas por medio del concierto social que entró en vigor el 1 de junio de 2019», y si la conselleria «no puede intervenir en el personal cuando hay una denuncia o mala praxis es evidente que el cambio es preciso». Unas 20 entidades aglutinan la gran mayoría de los centros donde se atiende en protección a niños, niñas y adolescentes. Alrededor de 1.500 educadores sociales trabajan en estos Centros.

Desde el Coeescv afirman que, de entrada, el trabajo socioeducativo que «se realiza en el ámbito de protección de la infancia y adolescencia es una labor compleja que debe llevarse a cabo bajo las condiciones apropiadas y con los profesionales adecuados». Sin embargo, el perfil de los profesionales «desde siempre ha sido variado y con distinta formación, es más, nunca se les había solicitado estudios universitarios para realizar labores de educadores hasta 2003,

Las cifras del sistema de acogida de menores



Entidades privadas gestionan el 80 % de los centros de menores

El Colegio Oficial de Educadores Sociales denuncia la desprotección de los niños «si la conselleria no puede actuar sobre el personal de centros gestionados por empresas privadas», por lo que reclama un cambio

Las cifras

632

Homologaciones definitivas

▶ Las homologaciones definitivas nivel educador social fueron 632

472

Homologaciones provisionales (con titulación)

▶ Las homologaciones provisionales (con titulación) nivel educador social fueron 472

1.118

Homologaciones provisionales (sin titulación)

▶ Las homologaciones provisionales (sin titulación) ámbito social / educativo fueron 1.118

cuando se publicó una orden que incorporaba que «el educador deberá tener titulación en educación social, preferentemente», y en 2008 cuando se determina que habrá «un número adecuado de educadores para el desempeño de las funciones educativas de atención a los menores». Estas dos órdenes obligaron a «reestructurar» el sector y el Consell de entonces (en manos del PP) decidió homologar los puestos de trabajo de personas sin la titulación correspondiente para evitar despidos. Fueron 1.118 puestos de trabajo.

Ahora, desde Coeescv aseguran que «en esta homologación había varios supuestos para poder trabajar de educador en función del tiempo en el puesto y de la formación académica. Para homologarse había que cumplir una serie de requisitos y hacer cierta formación (una cantidad de horas) y conseguirla en un periodo de 5 años. Pero solo para el puesto de trabajo en el que se estaba. Estamos en este proceso y el seguimiento no está siendo transparente, a pesar de que este Colegio Oficial lo ha solicitado tanto a la Comisión Paritaria, como a la Administración. De hecho los datos que aportamos son los que hemos podido contrastar, aunque imaginamos que habrá muchos más».

Desde la entidad aseguran que las profesiones homologadas «no se pueden colegiar» y no estar colegiados «nos impide aperturarles un expediente disciplinario o suspender del ejercicio profesional a un educador que incumpla el Código Deontológico». Por ello exigen «el cumplimiento de la normativa que requiere la colegiación obligatoria a quienes trabajan con la infancia».